

PROCEDIMIENTOS

Guía para la confección

- **Centros de Orientación y/o Coordinación de Servicios**: por Jurisdicción y por zona, con indicación de domicilio, teléfono y mail.

Sede Central de OSCAMGLyP: J.E.Colombres n° 1419 – CABA. Tel. 4922-3801/2631. Email: info@oscamglyp.com

- **Credenciales**: Emisión, entrega y utilización de credenciales. Opción de credencial digital y metodología para obtenerla

Sede Central de OSCAMGLyP: La emisión y entrega se hace desde la misma sede. Los carnets llevan una foto 4x4 para los mayores de 12 años y adultos; y un carnet específico “sin foto” para los menores de 12 años.

Las Gerenciadoras medicas contratadas, cuentan con credencial digital y los beneficiarios las obtienen a través de los emails ó WhatsApp.

- **Régimen de autorizaciones**: procedimiento e identificación de las prestaciones que las requieren. **Centros habilitados** para las autorizaciones, por jurisdicción y por zona, indicando: domicilio, teléfono y mail. Informar si existe la modalidad de autorizaciones por medios digitales e indicar procedimiento.

Procedimiento: El beneficiario debe presentar la Orden Medica con la indicación del Estudio a realizar, junto con un resumen de H. Clínica.

Identificación: Las prestaciones que requieren autorizaciones son los Estudios de Alta complejidad. Como ser: (Resonancias, Tomografías, Centellogramas, ó Análisis de Laboratorios de alta complejidad, etc.).

Centro habilitados:

<u>Sede de la O. Social:</u>	J.E.Colombres n°1419 deCABA.	Tel. 4922-3801 ó 2631	Email: oscamglyp@hotmail.com
<u>SANAR SALUD</u>	Av.R.S.Peña n° 832 - CABA	Tel. 11-4437-6771	Email: sanaressalud@gmail.com
<u>RED Marcos y Hugo Libedinsky</u>	Agüero n° 1351 – Morón	Tel.4696-1883.	Email: afiliaciones@imasalud.com
<u>RED Conexión Salud</u>	A.M.Justo n° 846 – 3° Piso – CABA	Tel. 0800-220-3420	Email: prestaciones@conexionsalud.com.ar
<u>RED Agrupación Sanatorial Sur</u>	Avellaneda n° 48 -Bernal	Tel. 4251-9519	Email: Oficinavirtual@grupogbasur.com.ar

Modalidad digital: Las autorizaciones se pueden realizar mediante los correos electrónicos ó mediante WhatsApp, enviando las ordenes médicas para su evaluación y autorización.

- **Indicar prestaciones que requieren aplicación de bonos**, recetarios u órdenes de práctica y su lugar de entrega. Se incorpora la emisión de órdenes para prácticas y estudios a través de medios digitales, mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail (Ley 27.553). Indicar procedimiento.

Todas las prestaciones que se brinda a través de OSCAMGLYP se hace mediante Chequera Medica que se retira de la sede de la Obra Social, la misma contiene bonos de consulta, bonos de prácticas y recetarios para medicamentos.

Incorporamos bonos y/o recetarios digitales. Las autorizaciones se hacen a través de medios digitales.

- **Régimen de turnos:** Indicar procedimiento para la gestión de turnos como así también la manera de obtenerlos en el caso que hubiere modalidad de turnos online.

Para la solicitud de turnos médicos, los beneficiarios tienen 3 formas de realizarlo:

- 1. Solicitar en forma personal*
- 2. A través del email*
- 3. A través de WhatsApp*

- **Centros de atención de urgencias y emergencias médicas y odontológicas.** Nómina y domicilio de cada uno de ellos, mail y teléfono. Indicar procedimientos para la gestión.

OSCAMGLyP, nómina de prestadores.

Prestadores	Domicilio	Zona Geográfica
<i>Consultorio Médico Externo – Sede Obra Social</i>	<i>J.E. Colombres 1419</i>	<i>Capital Federal. Tel. 4922-3801/2631</i>
<i>C. de la Esperanza</i>	<i>Tres Arroyos 2060</i>	<i>Capital Federal. Tel. 4588-5700</i>
<i>Sanatorio Bernal S.R.L.</i>	<i>Av. San Martin 572</i>	<i>Bernal • Sur. Tel. 4229-4600</i>
<i>Sanatorio del Oeste</i>	<i>Av. Libertador 295</i>	<i>Merlo • Oeste. Tel. 2108-3310/3917</i>
<i>Sanatorio del Oeste</i>	<i>Ituzaingó 319</i>	<i>Ituzaingó • Oeste. Tel. 5068-9100</i>
<i>Hospital Naval Buenos Aires</i>	<i>Av. Patricias Argentinas 351</i>	<i>Capital Federal. Tel. 4103-5300</i>
<i>Instituto Medico Agüero</i>	<i>Agüero 1395</i>	<i>Morón – Oeste. Tel. 4645-9000</i>
<i>Clínica Modelo</i>	<i>H. Yrigoyen 4835</i>	<i>Lanús • Sur. Tel. 4229-6000</i>
<i>API – Aten. Pediátrica Integral</i>	<i>Av. Belgrano</i>	<i>Capital Federal. Tel. 4383-8303</i>
<i>Consultorio Odontológico. Sede Obra Social</i>	<i>J.E. Colombres 1419</i>	<i>Capital Federal. Tel. 4922-3801/2631</i>
<i>SIACO Red odontológica</i>	<i>Av. Paraguay</i>	<i>CABA y Gran Bs.As.</i>
<i>Red Marcos y H. Libedinsky</i>	<i>Agüero n° 1351</i>	<i>Morón – Oeste. Tel. 4645-9000</i>
<i>Red Conexión Salud</i>	<i>A.M. Justo n° 846 -3° piso</i>	<i>Capital Federal.-</i>
<i>Red Agrupación Sanatorial Sur</i>	<i>Avellaneda n° 48</i>	<i>Bernal. Tel. 4251-9519</i>
<i>Red SANARSALUD</i>	<i>Av. R.S. Peña n° 832</i>	<i>CABA. Tel. 11-4437-6771</i>

Gestión: Cuando se indique desde la guardia medica ó desde los consultorios externos la internación o tratamiento con carácter de “urgencia” la misma se hará efectiva inmediatamente. La Clínica ó Centro Odontológico se comunicará mediante email/ teléfono informando esta circunstancia a OSCAMGLyP el primer día hábil siguiente a efectos de obtener la correspondiente autorización.

- Traslados en ambulancia: urgencias y programados. Señalar trámite y diligenciamiento en cada caso.

Urgencia: Se realiza mediante el pedido del Medico actuante del servicio de traslado, con la orden medica solicitando el traslado, carnet identificador y DNI del beneficiario.

Programado: Se realiza mediante el pedido médico y la Obra Social gestiona ante el Servicio de traslado el día y hora para su realización.

- Indicar modo y periodicidad de la comunicación de toda modificación que signifique cambio en la cartilla, en cuanto a contenido y operatividad.

Nuestros afiliados pueden ver la cartilla y sus modificaciones a través de la página web de la Obra Social (www.oscamglyp.com); y para cualquier consulta o comentario pueden hacerlo a través de nuestro email info@oscamglyp.com

- Indicar procedimientos y metodología para informar al beneficiario sobre el ingreso a los Programas Preventivos.

Los beneficiarios con padecimientos incluidos dentro de nuestros planes de prevención acceden a los prestadores en forma directa. Por su parte los prestadores médicos informan a los pacientes y los orientan para ingresar en los programas de prevención según corresponda. Las practicas incluidas en los programas de prevención no requieren autorización previa. El seguimiento y control de la evolución de los beneficiarios ingresados en los programas de prevención están a cargo de los médicos especialistas correspondientes.

COSEGUROS

- La entidad deberá **informar si cobran o no coseguros** y, en tal caso, indicar los montos teniendo en cuenta que no podrán superar los valores que figuran en la Resolución nº 58/2017-MS, sus modificatorias y actualizaciones.

La Obra Social OSCAMGLyP cobra coseguros. Se detalla a continuación los valores a cobrar....

<i>Tipo de prestación</i>	<i>Coseguro</i>
<i>Consulta médica en Guardia</i>	<i>Sin coseguro</i>
<i>Consulta media ambulatoria</i>	<i>\$ 5.000</i>
<i>Consulta médica domiciliaria (excepto Urgencias y Emergencias)</i>	<i>\$ 5.000</i>

<i>Consulta programada en Domicilio</i>	\$ 5.000
INTERNACION	<i>Sin coseguro</i>
<i>Prácticas y Estudios en INTERNACION</i>	<i>Sin coseguro</i>
<i>Prácticas y Estudios ambulatorios de Baja Complejidad</i>	\$ 5.000
<i>Prácticas y Estudios ambulatorios de Alta Complejidad</i>	\$ 10.000
ODONTOLOGIA	
<i>En niños y adultos</i>	<i>Sin coseguro</i>
<i>REHABILITACION por Sesión</i>	\$ 1.500

- Los valores de coseguros, actualizados conforme a la normativa, podrán consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/sssalud/obras-sociales/valores-copagos>
- **Están “exentos de pago de Coseguros” los siguientes servicios:**
 - La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente. **(P.M.I.) según Ley 27611 “Atención y Cuidado de la Salud durante el embarazo y primera infancia.**
 - Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo parto y puerperio hasta su resolución.
 - El niño hasta cumplidos los 3 (tres) años de edad, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
 - Los **pacientes oncológicos**, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
 - Los **programas preventivos.**
 - **Ley 27.675:** referente a HIV, HEPATITIS VIRALES, Otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC).
 - **Discapacidad**
 - **Emergencias (Código Rojo)**
 - **Prácticas de Enfermería**
 - **Ley 26.928,** referentes a la protección integral para personas trasplantadas.
 - **Ley 27.447,** referente a trasplante de órganos, tejidos y células.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-120149905-APN-GCP#SSS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO II - PROCEDIMIENTOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion
Documental Electronica Date:
2021.12.10 15:31:16 -03:00

Daniel Enrique Palumbo
Gerente
Gerencia de Control Prestacional
Superintendencia de Servicios de Salud